
	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA</b>	Código:
		Versión: 01
	<b>EICE-EDURHA SAN JUAN</b>	Fecha de aprobación:
		Página 1 de 3

## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

### CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EICE-030-2025

<b>CONTRATANTE:</b>	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA.
<b>CONTRATISTA:</b>	CADIA INGENIERÍA S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.950.847-1
<b>OBJETO:</b>	<b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA ACCESO EN EL CORREGIMIENTO DE UVEROS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.</b>
<b>VALOR:</b>	DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$201.290.544,00).
<b>PLAZO INICIAL:</b>	CUATRO (4) MESES
<b>FECHA DE INICIO:</b>	04 de diciembre de 2025.
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:</b>	04 de abril de 2026

En las instalaciones de **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA**, a los 04 días del mes de febrero de 2026, se reunieron la ingeniera **ANYALINA PADILLA CADAVID**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.847.181 de Montería – Córdoba, Representante Legal la empresa **CADIA INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT: 900.950.847-1, en calidad de **CONTRATISTA**, y el ingeniero **CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO**, Gerente de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA**, en calidad de **CONTRATANTE**, con el fin de suscribir el acta de suspensión No. 1 del contrato interventoría No. EICE-030-2025, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA VÍA ACCESO EN EL CORREGIMIENTO DE UVEROS, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA**, teniendo en cuenta las siguientes:

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA</b>	Código:
		Versión: 01
	<b>EICE-EDURHA SAN JUAN</b>	Fecha de aprobación:
		Página 2 de 3

1. Que el contrato de interventoría inició formalmente el día 04 de diciembre de 2025, conforme Acta de Inicio suscrita entre las partes.
2. Que mediante Acta de Suspensión No. 01 de fecha 04 de febrero de 2026, se suspendió el Contrato de Obra No. EICE-029-2025, debido a la ocurrencia de fenómenos naturales extraordinarios que generaron incomunicación total del corregimiento de Uveros.
3. Que la ejecución de la interventoría depende directamente del avance físico y ejecución efectiva de la obra objeto de vigilancia.
4. Que al encontrarse suspendido el contrato principal y no existir frente de obra activo, no se configuran condiciones materiales para la ejecución normal de las actividades de interventoría.
5. Que la causal corresponde a circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta del Contrato de Interventoría No. EICE-030-2025.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:


**PRIMERO:** Suspende temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. EICE-030-2025, a partir del día 04 de febrero de 2026.

**SEGUNDO:** La suspensión rige a partir del cuatro (4) de febrero de 2026 y se extenderá hasta tanto desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de obra No. EICE-029-2025 y se suscriba el acta de reinicio correspondiente.

**TERCERO:** El término de suspensión no se computará para efectos del plazo contractual.


**CUARTO:** El Interventor se obliga a:

- Prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión.
- Mantener disponibilidad para actuaciones documentales, apoyo técnico y acompañamiento administrativo que la entidad requiera durante el periodo de suspensión.

	<b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA</b>	Código:
	<b>EICE-EDURHA SAN JUAN</b>	Versión: 01
		Fecha de aprobación:
		Página 3 de 3

**QUINTO:** Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente.

En constancia de lo anterior se firma en San Juan de Urabá, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2026.

  
**CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ ROMERO**  
 GERENTE EDURHA-SAN JUAN DE URABA  
 CONTRATANTE

  
**ANYALÍNA PADILLA CADAVID**  
 C.C. 1.067.847.181 de Montería – Córdoba  
 CADIA INGENIERÍA S.A.S.  
 Interventor